GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA PATAGONIA AYSÉN, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 166**

**Coyhaique, de 19 junio del 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 209 de 2014 de JUNAEB, que establece normas que regulan Programa de Becas de mantención para la educación superior, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa Becas de Mantención para la Educación Superior. Entre las

JUNAEB V.B. REG. AYSEN

becas de mantención para la Educación Superior que entrega JUNAEB, se contempla el Programa Beca Patagonia Aysén;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 09, contempla un total de M$228.771.869, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 09, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones.*";

4.- Que, la Resolución Exenta N° 209 de 2014, y sus modificaciones, establece en su Párrafo V. "*Beneficio Beca Patagonia Aysén*", artículo 18° "*Descripción del beneficio*", lo siguiente: "*El Beneficio Beca Patagonia Aysén consiste en un aporte estatal, pecuniario, que se entrega a aquellos estudiantes que cursan estudios superiores fuera de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos siguientes.*"

Seguidamente, se señalan los requisitos de asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31 de enero del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Beca Patagonia Aysén proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosas N° 09;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.446 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Beca Patagonia Aysén;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.7. "*Beca Patagonia Aysén*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

calificadas, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, en el mismo tenor existe un 2.2% de cupos destinados a casos especiales, *"aquellas solicitudes de postulación y renovación que responden, ya sea a requisitos especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o a plazos diferenciados. JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas. La asignación de estos casos tendrá lugar siempre y cuando la normativa del programa lo permita y sin que implique una desnaturalización del diseño del programa*". Estos se materializarán en el presente año en la cantidad de 54 cupos para poder asignar en la calidad ya definida;

10.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación del estado de excepción "Suspensión" para el Programa Beca Patagonia Aysén;

11.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

12.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Patagonia Aysén, aprobada administrativamente por Resolución Exenta N°25 de fecha 19 de febrero emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

13.- Que, se han ingresado un total de **1.855 solicitudes de renovación** y **1752 solicitudes de postulación del beneficio**;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Regional procedió a sesionar y analizar en esta instancia, los antecedentes de los alumnos postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos exigidos para la postulación y/o renovación de la Beca Patagonia Aysén, en ejercicio de sus funciones establecidas en el subtítulo 5.2.6 del Manual de Procedimiento; así y de acuerdo al punto 3.4 del acta denominado "Proceso de validación y asignación de becas y residencia 2019";

15.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Beca Patagonia Aysén consta en el documento "**Acta N° 6 de Comisión Regional Beca Patagonia Aysén"** de fecha 19 de junio del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

16.- Que, de igual forma se ingresaron 04 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado lo que a continuación se señalaría:

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- **Respecto de <u>estudiantes renovantes</u> de la Beca Patagonia Aysén para este año 2019**:

a. Procede asignar como **caso especial por única vez,** la Beca a **3 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, cuyos casos fueron analizados y se resolvieron utilizando para ello los criterios establecidos y detallados en acta de Comisión Regional que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo.

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los <u>estados de excepción</u> contemplados en el Programa.**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **04 estudiantes de Educación Superior** para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio; es del caso que en esta sesión de la Comisión Regional no se suprimió ni rechazo a ningún renovante, tal como consta en acta.

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

20.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

21.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna*

JUNAEB U.R. REG. AYSEN

*de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE,** la Beca Patagonia Aysén a **03 estudiantes** renovantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS OTORGADAS |
|---|---|---|---|
| SOLICITUD RECHAZADA | Renovantes | Estudiantes Renovantes que cumple con los requisitos de renovación de la Beca | 00 |
| | | Estudiantes Renovantes asignados como casos especiales | 03 |
| | | SUB TOTAL | 03 |
| | TOTAL, GLOBAL | | 03 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPÉNDASE,** la Beca Patagonia Aysén a **04 estudiantes** de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | OBSERVACIÓN | N° DE BECAS SUSPENDIDAS |
|---|---|---|---|
| SUSPENSION | SUPERIOR | Suspensión anual | 04 |
| | | Suspensión 1° semestre | 00 |
| | | SUB TOTAL | 04 |
| | TOTAL, GLOBAL | | 04 |

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- Acta N° 6 de Comisión Regional Beca Patagonia Aysén de fecha 19 de junio del 2019.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Patagonia Aysén para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

**ARTICULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 252.GLOSA N° 09.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN AYSÉN

**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**
**DIRECTORA (S) REGIONAL**
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**
**REGIÓN AYSÉN**

MFOO/MAAO/LAGR/lgc
Distribución
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
JUR N° 3276-201

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

## Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva Beca Patagonia Aysén para el año 2019."

| N° | RUT | DV | NOMBRES | APP | APM | **Observación DDRR** | **Comisión Resuelve** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | Diveana Andrea | Castilla | Meza | Conforme a información de fuentes secundarias la Alumna es informada como titulada (**"Licenciado en ciencias jurídicas y sociales"**) antecedente entregado por su universidad, señalar que el título de abogado es otorgado por la excelentísima Corte Suprema de Justicia posterior al término de su práctica profesional realizada en corporación de Asistencia Judicial. | Alumno/a Becado/a por única vez según Comisión Regional de Becas, con la finalidad de apoyar para que pueda terminar de manera exitosa su periodo de estudios. |
| 2 | [redacted] | | Felipe Arturo | Ceballos | Moreau | Alumno Presenta un 100% de aprobación Curricular, el estudiante presento documento erróneo, solo de asignaturas aprobadas. Extemporáneamente subsana el error adjuntando el antecedente correcto en donde se puede evidenciar el cumplimiento del requisito. | Alumno/a Becado /a por única vez como caso especial según Comisión Regional de Becas, considerando el cumplimiento del requisito aprobación curricular, 100% de aprobación. |
| 3 | [redacted] | | Carla Belén | Flores | Laferte | No cumple porcentaje de aprobación curricular, presenta un 66%; alumno ingresa el 2014 a carrera Obstetricia y Puericultura, universidad Mayor, duración 10 semestres | Alumno/a No Becado/a por Comisión Regional de Becas, sin entrega de documentación de respaldo. |
| 4 | [redacted] | | THOMAS ESTEBAN | RODRÍGUEZ | LEVÍN | No cumple porcentaje de aprobación, presenta un 60%., alumno ingresa el 2015, a carrera auditoria, universidad de concepción, duracion 8 semestres. | Alumno/a Becado /a por única vez como caso especial según Comisión Regional de Becas, considerando criterios de salud del jefe de Hogar, presenta certificado médico. |

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."

| N° | RUT | DV | NOMBRES | APP | APM | **Sanción DR** | **causal de aceptación** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | | Valentín Alexis | Solís | Olave | Suspensión Anual | Causal N°8 "Cambio de carrera" |
| 2 | [redacted] | | Claudio Andres | Cisternas | Paillapan | Suspensión Anual | Causal N°7"Preparacion para PSU" |
| 3 | [redacted] | | Javiera Constanza | Vargas | Arriagada | Suspensión Anual | Causal N° 2"Embarazo" |
| 4 | [redacted] | | Francisca Alejandra | Carreño | Carcamo | Suspensión Anual | Causal N°2 "Embarazo" |

JUNAEB U.B. REG AYSEN